



UACJ/AG/CV-173/2022

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS ENRIQUE VALENZUELA PERALTA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COESPO" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I.- Declara "LA UACJ" por conducto de su representante:**

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

- I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II. Promover en sus componentes una formación integral.
- III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

3.- Que la Personalidad del Mtro. René Javier Soto Cavazos, se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la

Escritura Pública No. 9,377 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantía Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua.

## **II. Declara "EL COESPO" por conducto de su representante:**

1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio de conformidad con el decreto de creación No. 459 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 17, de fecha 29 de Febrero de 1984, así como sus modificaciones a partir del decreto No. 15-01-I-P-O, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 94 de fecha 24 de noviembre de 2001.

2.- Que dentro de su objeto se encuentra el afianzar las capacidades para atender, en el ámbito estatal, los desafíos sociodemográficos e institucionales derivados de las distintas modalidades de migración, encauzando acciones coordinadas, con todos los sectores, para la asistencia humanitaria, asesoría, protección e inclusión social y productiva de personas en contextos de movilidad humana, desde una perspectiva integral y diferenciada, así como promover y ejecutar las acciones específicas en materia de población, a fin de que el ritmo de crecimiento y la distribución de la población dentro del Estado, sean acordes con los programas de desarrollo socioeconómicos y que estos últimos respondan a las necesidades de la dinámica demográfica.

3.- Que la personalidad del Lic. Jesús Enrique Valenzuela Peralta como Coordinador General, se encuentra debidamente acreditada mediante nombramiento de fecha 8 de septiembre de 2021, expedido por la Mtra. María Eugenia Campos Galvan, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua. Asimismo, manifiesta el citado profesionista, en su carácter de Coordinador General, y con fundamento asimismo en la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, que la potestad y facultades con que comparece, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Juan Aldama 501, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es CEP 840223 KH5.

6.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con "LA UACJ" en éste Convenio.

## **DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo o de investigación bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en "EL COESPO", considerando las siguientes definiciones:

- **Estudiante.** Alumno(a) inscrito(a) en la institución que cursa estudios de pregrado o posgrado.
- **Compensación.** Estímulo económico proporcionado al practicante por EL COESPO o institución como retribución al esfuerzo del estudiante, sin ser ésta una obligación.
- **Práctica profesional.** Actividades guiadas realiza el estudiante en relación a los conocimientos adquiridos durante su proceso formativo, que vincule a la universidad con el entorno laboral.
- **Estancia de formación.** Actividades relacionadas a la investigación que lleva a cabo un estudiante de posgrado durante su estancia en la sede de la práctica.
- **Practicante.** Alumno(a) que realiza actividades dentro del área de su formación académica, en un ambiente laboral real, como parte de su desarrollo profesional.

Con base en lo anterior, el presente instrumento se ejecutará al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Por virtud del presente convenio, **"EL COESPO"** se compromete a proporcionar las facilidades a **"EL/LA ESTUDIANTE"** para el ejercicio de una práctica de campo o de investigación en **"EL COESPO"**, en un área directamente relacionada con la formación profesional de **"EL/LA ESTUDIANTE"**, pudiendo éste ser de nivel pregrado y/o posgrado.

En consecuencia, **"EL COESPO"** permitirá a **"EL/LA ESTUDIANTE"** la participación en el desarrollo de un proyecto específico o en su caso, en actividades directamente relacionadas a su formación profesional; así mismo, prestará asesoría e instruirá a **"EL/LA ESTUDIANTE"** en el desarrollo de sus actividades en **"EL COESPO"**.

Por su parte, **"EL/LA ESTUDIANTE"** se obliga a realizar las actividades que **"EL COESPO"** le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que **"EL/LA ESTUDIANTE"** realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "Acuerdo de Prácticas Profesionales" (Convenio Estudiante), el cual será firmado tanto por **"EL/LA ESTUDIANTE"**, **"EL COESPO"** y **"LA UACJ"**, y las demás que le sugiera e indique **"EL COESPO"** para su desarrollo profesional integral.

### SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA

El establecimiento donde **"EL/LA ESTUDIANTE"** desarrollará su práctica de campo o de investigación será en el ubicado en Av. Francisco Villa No. 9, Colonia Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de la práctica profesional será determinado por **"EL COESPO"**, mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del/la alumno/a. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

Las partes podrán pactar que la práctica de campo o de investigación, se desarrolle en modalidad virtual, en éste caso, las partes podrán acordar semestralmente si **"EL COESPO"** proporcionará a **"EL/LA ESTUDIANTE"** los medios tecnológicos necesarios para la práctica en dicha modalidad, o bien **"EL/LA ESTUDIANTE"** utilizará sus propios medios, para lo cual se especificarán en el acuerdo las condiciones y apoyos correspondientes a ésta modalidad.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL/LA ESTUDIANTE"**

"EL/LA ESTUDIANTE" seleccionado por "EL COESPO", deberá acudir al área de Vinculación de "LA UACJ" a registrar su práctica profesional a través de la apertura de su expediente de prácticas profesionales, para lo cual deberá cumplir con: los requisitos que su programa académico le indique, aparecer en sistema con estatus de INSCRITO(A), contar con la vigencia del seguro social (IMSS) que brinda "LA UACJ".

Asimismo, realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "EL COESPO" al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor/a a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del Acuerdo de prácticas profesionales, según "EL COESPO" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL/LA ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL/LA ESTUDIANTE" y el personal de "EL COESPO", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

### **CUARTA.- SEGURO MÉDICO**

"EL/LA ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, seguro médico otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL/LA ESTUDIANTE" deberá acreditar a "EL COESPO" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL/LA ESTUDIANTE" impedirá la autorización de la práctica profesional.

### **QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN**

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que la práctica profesional tiene como objetivo formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "EL COESPO" y "EL/LA ESTUDIANTE".

### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL/LA ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "EL COESPO". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "EL COESPO" y será considerada como "*Secretos Industriales*" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aplicables.

En el caso de "EL/LA ESTUDIANTE" de posgrado, éste podrá divulgar y/o publicar, previa autorización de EL COESPO, la información concerniente a su proyecto de investigación omitiendo, de ser necesario, el nombre de empresa, así como datos de números de parte, o demás información que sea considerada como sensible.

## **SÉPTIMA.- COMPENSACIÓN**

El presente convenio deslinda a **"EL COESPO"** de cualquier relación obrero – patronal con **"EL/LA ESTUDIANTE"**. Por lo anterior, **"EL/LA ESTUDIANTE"** no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de **"EL COESPO"**.

No obstante, en retribución a la participación de **"EL/LA ESTUDIANTE"** en el desarrollo de la práctica profesional o de investigación de **"EL/LA ESTUDIANTE"**, **"EL COESPO"** podrá realizar una compensación directamente al/la practicante por la cantidad que se pacte en el anexo "Acuerdo de Prácticas profesionales" (Convenio Estudiante) o bien, ésta podrá realizarse por conducto de **"LA UACJ"**; sin ser ésta una obligación. De ser el caso, **"EL COESPO"** deberá apegarse al proceso de facturación y pago de **"LA UACJ"**, con base en las fechas establecidas en el calendario de actividades académico – administrativas.

**"EL COESPO"** solicitará a **"LA UACJ"** que aplique dicha cantidad en beneficio de **"EL/LA ESTUDIANTE"** a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

## **OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO**

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

## **NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

## **DÉCIMA.- VIGENCIA**

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será indefinida, por lo que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, notificándolo por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

## **DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

## DÉCIMA SEGUNDA.- MISCELÁNEA

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- “EL COESPO” y “EL/LA ESTUDIANTE” invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este Convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- Manifiesta la “LA UACJ” que los datos personales recabados con motivo de la celebración del presente instrumento, serán tratados de manera exclusiva para el fin que fueron aportados en términos de la Cláusula Primera, tendrán el carácter de Información Confidencial por considerarse Datos Sensibles o Información Personalísima y protegidos conforme a la normatividad en la materia a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° en sus fracciones V,VI,IX y 7° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. De igual forma, se pone a disposición el Aviso de Privacidad en la página principal de internet de esta Institución Educativa, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uacj.mx/Paginas/Default.aspx>; por otra parte, señala “EL COESPO” que en términos de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 19° de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se encuentra obligado (a) a garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales a los que pudiera tener acceso; asimismo, a la prohibición de utilizarlos con propósitos distintos a lo señalado en la Cláusula Primera. Así también, que cuenta con medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permiten proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizados.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, “LA UACJ” y “EL COESPO” plasman sus rúbricas a continuación. El Convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en “LA UACJ” y el otro en “EL COESPO”.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD  
JUÁREZ**

**Mtro. René Javier Soto Cavazos**  
Abogado General  
y Apoderado Legal

**CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN**

**Lic. Jesús Enrique Valenzuela Peralta**  
Coordinador General

## ANEXO “ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES”

### **OBJETO:**

La UACJ y la SEDE se comprometen a brindar las facilidades para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en la sede de la práctica, en un área directamente relacionada con el área de estudio de la/el estudiante.

### **EL ESTUDIANTE DECLARA:**

Que es su voluntad poner en práctica sus conocimientos académicos, para adquirir experiencia profesional mediante el ejercicio de una Práctica Profesional en “LA SEDE”, endonde realizará actividades que se relacionen 100% a su formación profesional.

### **OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:**

El estudiante deberá contar con los requisitos para realizar las prácticas profesionales: cumplir con los prerrequisitos que solicita su programa académico; aparecer en el sistema integral de información con el estatus de INSCRITO y contar con la vigencia del seguro social que brinda la UACJ.

Es obligación de “EL/LA ESTUDIANTE” mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus prácticas profesionales. Asimismo, realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que haga “LA SEDE” al respecto. En caso de no apegarse a ellas podrá hacerse acreedor a una sanción que puede comprender desde la amonestación, hasta la terminación de este acuerdo de práctica profesional, según “LA SEDE” considere, tomando en cuenta la gravedad o reincidencia en la falta.

Cualquier problema que pudiera suscitarse entre “EL/LA ESTUDIANTE” y el personal de “LA SEDE”, deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Recursos Humanos y a la UACJ, quienes tomará las medidas que estime necesarias para solucionarlo.

### **COBERTURA MÉDICA:**

“EL/LA ESTUDIANTE” se obliga expresamente a obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro médico otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica “EL/LA ESTUDIANTE” deberá acreditar haber cumplido con este requisito. El incumplimiento de esta obligación por parte de “EL/LA ESTUDIANTE” impedirá la realización

### **COMPENSACIÓN A EL/LA ESTUDIANTE:**

“EL/LA ESTUDIANTE” percibirá una retribución económica o en especie por la realización de la Práctica profesional. Ésta será otorgada directamente por “LA SEDE” o bien, por conducto de “LA UACJ”, según lo que se haya pactado entre las partes, y asentado en el presente documento.

### **NATURALEZA DE LA RELACIÓN:**

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente acuerdo es de naturaleza estrictamente civil y con propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que la Práctica Profesional tiene por fin, realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe, ni existirá relación laboral alguna entre “LA SEDE” y “EL/LA ESTUDIANTE”, debiendo respetarse en todo momento el horario, días de la práctica profesional y compensación estipulada en este documento.

### **CONFIDENCIALIDAD:**

“EL/LA ESTUDIANTE” deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos en los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos, con cualquier persona ajena a “LA SEDE”, aún después de terminada la práctica profesional. Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de “LA SEDE” y será considerada como “Secretos Industriales” en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del acuerdo, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

### **LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO:**

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

### **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

El presente acuerdo es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

**Datos de la Institución:**

Nombre: Teléfono:  
 Domicilio: Correo electrónico:  
 Representante de Vinculación:  
 Cargo:

**Datos de la sede de la práctica:**

Razón Social: Teléfono  
 Nombre comercial:  
 Domicilio: RFC:  
 Supervisor de la práctica en EL COESPO Correo electrónico:

**Datos del Estudiante:**

Nombre:  
 Correo electrónico: Teléfono:  
 Carrera:  
 Matrícula: Porcentaje de avance:  
 Póliza de seguro: Expedido por: Tipo práctica:

**Datos de la Práctica:**

Nombre del proyecto: Actividades:  
 Departamento: Fecha de término:  
 Fecha de inicio:  
 Supervisor: Mensuales  
 Beca y/o compensación al estudiante:

Horario de Práctica:	<u>Día</u>	<u>Hora inicio</u>	<u>Hora fin</u>
----------------------	------------	--------------------	-----------------

**Firmas de conformidad**

ESTUDIANTE

SEDE DE LA PRÁCTICA

---

 Nombre completo y firma del estudiante

---

 Representante de EL COESPO

UACJ

---

 Subdirector de Vinculación

---

 Sello:

*Nota: Con base en el reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, el estudiante tiene derecho a realizar sus prácticas profesionales por un periodo máximo hasta de 18 meses. Es necesario devolver este documento en físico a la Subdirección de Vinculación dentro de los próximos cinco días hábiles a su recepción para acreditar la práctica al estudiante. Solo tendrá validez, si tiene las firmas y sellos correspondientes.*

Se informa que en términos del Aviso de Privacidad institucional y por disposición del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación directa con los numerales 5º, 6º en sus fracciones V, VI, IX y 7º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se considera información clasificada como confidencial, la relativa a los datos personales que obren en los expedientes conformados con motivo de la integración de bases de datos derivados del estatus de alumno y exalumno; así también, aquellos que en términos de ley cuentan con esa calidad y se obtenga por motivo del desarrollo de acciones consistentes en la celebración de "Convenios de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales", en base a procedimientos administrados por la Dirección General de Vinculación e Intercambio; por lo que esta institución educativa ha adoptado las medidas de seguridad técnicas y organizativas conducentes a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales y sensibles obtenidos con motivo del tratamiento de los mismos; dichos datos serán utilizados de manera exclusiva para de realizar los objetivos de los convenios antes referidos; de tal forma que para efectos de divulgación, en su caso, necesariamente se aplicarán procedimientos de disociación, sin que se permita identificar a una persona hacerla identificable, de igual manera, se hace de su conocimiento que los datos personales podrán ser transmitidos a las autoridades competentes en los casos legalmente previstos, en los cuales no se requiera su autorización. La negativa en el otorgamiento, en el uso o la inexactitud de sus datos personales, no podrá ser un motivo para dar por terminada su participación en el proceso correspondiente, a menos que resulte un requisito indispensable; de igual manera, el titular de los datos cuenta con la facultad de ejercer los derechos identificados por sus siglas como 'ARCO', para tales efectos, deberá presentar en cualquiera de las modalidades legales permitidas la solicitud correspondiente, para lo cual se pone a su disposición la dirección de correo electrónico [datospersonales@uacj.mx](mailto:datospersonales@uacj.mx); pudiendo acudir directamente ante la Unidad de Transparencia de esta UACJ, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles número 1210, Edificio de Rectoría, Colonia Fovissite Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez Chihuahua, con teléfono (656)688-22-84 y (656)688-21-00 ext. 2684, con horario de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles o consultar la página de transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uacj.mx/Transparencia/Paginas/main.aspx>

Nota: Este documento solo tendrá validez, si tiene las firmas y sellos correspondientes

Fecha de impresión: 4/4/2022

# Doctorado en Psicología



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CIUDAD JUÁREZ

Ciudad Juárez Chihuahua a 20 de septiembre de 2021

Oficio CA-DPS-21/158

Asunto: **Solicitud de Convenio y adenda**

**Mtra. Tania Dolores Hernández García**  
Directora General de Vinculación e Intercambio  
Presente.-

Por este conducto le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitar tenga a bien autorizar que la dirección a su digno cargo apoye y realice las gestiones necesarias para formalizar un convenio de vinculación específico mediante la firma de convenio y la adenda correspondiente con: el **Programa de Atención a Migrantes del Consejo Estatal de Población con el Doctorado en Psicología**.

Las actividades específicas son:

1. Desarrollo de proyectos doctorales de investigación con rigor científico en el área de Psicología de la Salud y en el área de Psicología Social.
2. Diseño, aplicación y evaluación de procesos de intervención psicológica, psicosocial y comunitaria.
3. Atención a problemas de índole personal y grupal que afectan la salud psico-emocional y psico-social.
4. Realizar proceso de capacitación y/o entrenamiento en mutua colaboración con participación de estudiantes y profesores del Doctorado en Psicología y de profesionales de la institución según las necesidades institucionales.
5. Desarrollar prácticas profesionales con rigor ético, según las necesidades de la institución.
6. Colaborar con proceso de revisión y validación de programas institucionales de intervención.


Siendo responsable del Doctorado en Psicología el Dr. Alberto Castro Valles, el objetivo primordial de los convenios es la formalización de colaboración que permita el desarrollo profesional tanto de los docentes como alumnos del programa, El contacto es:


**Dirvin Luis García Gutiérrez,**  
Coordinador del Programa de Atención a Migrantes del Consejo Estatal de Población,  
Teléfono: **656 551 6347**  
Correo: [dirin.luis.garcia@gmail.com](mailto:dirin.luis.garcia@gmail.com)

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted.

Atentamente  
"Por una vida científica,  
por una ciencia vital"

**Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz**  
Director del Instituto de Ciencias  
Sociales y Administración

  
**Dr. Servando Pineda Jaimes**  
Jefe del Departamento de  
Ciencias Sociales

  
**Dr. Alberto Castro Valles**  
Coordinador del Doctorado en Psicología  
UACJ-PNPC-CONACYT



C.c.p. Archivo

"México 2021. Año de la Independencia"

Ciudad Juárez Chihuahua a 20 de septiembre de 2021

Oficio CA-DPS-21/157

Asunto: **Solicitud de Convenio y adenda**

**Mtra. Tania Dolores Hernández García**  
Directora General de Vinculación e Intercambio  
Presente.-

Por este conducto le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitar tenga a bien autorizar que la dirección a su digno cargo apoye y realice las gestiones necesarias para formalizar un convenio de vinculación específico mediante la firma de convenio y de adenda correspondiente con: el **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF** con el Doctorado en Psicología.

Las actividades específicas son:

1. Desarrollo de proyectos doctorales de investigación con rigor científico en el área de Psicología de la Salud y en el área de Psicología Social.
2. Diseño, aplicación y evaluación de procesos de intervención psicológica, psicosocial y comunitaria.
3. Atención a problemas de índole personal y grupal que afectan la salud psico-emocional y psico-social.
4. Realizar proceso de capacitación y/o entrenamiento en mutua colaboración con participación de estudiantes y profesores del Doctorado en Psicología y de profesionales de la institución según las necesidades institucionales.
5. Desarrollar prácticas profesionales con rigor ético, según las necesidades de la institución.
6. Colaborar con proceso de revisión y validación de programas institucionales de intervención.

Siendo responsable del Doctorado en Psicología el Dr. Alberto Castro Valles, el objetivo primordial de los convenios es la formalización de colaboración que permita el desarrollo profesional tanto de los docentes como alumnos del programa, El contacto es:

**Thiago Almeida García,**  
Field Office Coordinator in Ciudad Juárez,  
Teléfono: **55 8019 4023**  
Correo: [tgarcia@unicef.org](mailto:tgarcia@unicef.org)

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted.

Atentamente  
"Por una vida científica,  
por una ciencia vital"



**Dr. Servando Pineda Jaimes**  
Jefe del Departamento de  
Ciencias Sociales

**Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz**  
Director del Instituto de Ciencias  
Sociales y Administración

**Dr. Alberto Castro Valles**  
Coordinador del Doctorado en Psicología



C.c.p. Archivo

"México 2021. Año de la Independencia"

**Mtra. Tania Dolores Hernández García**  
**Directora General de Vinculación e Intercambio**  
**At'n Dra. Claudia Alejandra Rodríguez González**  
**Subdirectora de Vinculación**  
**PRESENTE.-**

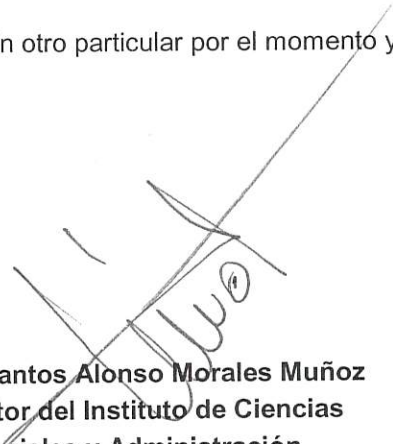
Por este conducto le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitar tenga a bien autorizar que la dirección a su digno cargo apoye y realice las gestiones necesarias para formalizar los convenios de vinculación específicos para prácticas profesionales de los estudiantes del programa de Doctorado en Psicología, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; inscrito en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad CONACYT. Las instituciones y las actividades que se especifican para el programa de Doctorado en Psicología (enviadas con anterioridad), se anexan al presente oficio.

Lo anterior debido a que se está trabajando en desarrollar convenios con el sector público, como una de las recomendaciones importantes del PNPC para el programa de Doctorado en Psicología.

Los datos de contacto los podremos hacer llegar a su oficina. Siendo responsable del seguimiento de los mismos y como Coordinadora del programa educativo, el objetivo primordial de los convenios es la formalización de la práctica profesional de posgrado que permita el desarrollo profesional y generar las evidencias necesarias para recertificación del PNPC del CONACYT.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted.

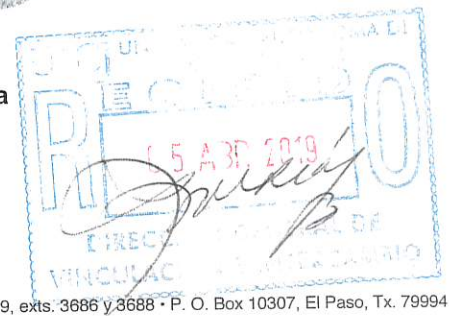
**Atentamente. -**  
**"Por una vida científica,**  
**Por una ciencia vital"**

  
**Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz**  
**Director del Instituto de Ciencias**  
**Sociales y Administración**

  
**Dr. Servando Pineda Jaimes**  
**Jefe del Dpto de Ciencias Sociales**

  
**Dra. Verónica Portillo Reyes**  
**Coordinadora del Doctorado en Psicología**

**Doctorado en,**  
**PSICOLOGÍA**



C.c.p.: Archivo

Las instituciones con las que tenemos contacto son:

- Asociación de Salud y desarrollo comunitario de Cd. Juárez A. C Hospital de la Familia
- Casa Eudes
- La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Centros Comunitarios
- Secretaría de Educación y Cultura, Chihuahua, escuelas primarias y secundarias.
- Secretaría de Salud
- El Hospital de la Mujer

Las actividades para el Doctorado en Psicología pueden especificarse de la siguiente manera:

1. Desarrollo de proyectos doctorales de investigación con rigor científico en el área de psicología clínica y de la salud, y en el área de psicología social.
2. Aplicación de procesos de intervención psico-social.
3. Atención a problemas de índole personal y grupal que afectan la salud psico-emocional y psicosocial.
4. Realizar procesos de capacitación y/o entrenamiento en mutua colaboración con participación de estudiantes y profesores del Doctorado en Psicología y de profesionales de la institución según las necesidades institucionales.
5. Desarrollar prácticas profesionales con rigor ético, según las necesidades de la institución.

Solicitado

# Doctorado en Psicología con Énfasis en Salud y Violencia

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de junio de 2017

UACJ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CIUDAD JUÁREZ

**Mtro. Antonio Guerra Jaime**  
**Director General de Vinculación e Intercambio**  
**Presente.-**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y también solicito su apoyo para la gestión de un convenio de colaboración académica con la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, a través del Director del Área de Salud Mental y Adicciones, el Dr. Roberto Anaya Rodríguez. El pasado mayo 29, del presente año, el Dr. Anaya visitó el Instituto de Ciencias Sociales y Administración, de la UACJ, en donde platicó con el Dr. Héctor Antonio Padilla Delgado, El Dr. Nemesio Castillo Viveros, y su servidor, el Dr. Oscar Armando Esparza Del Villar, acerca de la posibilidad de participar en un proyecto de salud mental relacionada con la temática del suicidio, el cual ha sido enviado para un posible financiamiento por parte del CONACYT, y para el cual el Dr. Anaya nos pide una colaboración UACJ-Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes.

El objetivo de esta colaboración es de "Evaluar el sistema de atención a la salud mental de la ciudad, por medio del estudio de los procesos de prevención, identificación temprana y atención de los trastornos y afecciones relativos a las adicciones y la depresión, con la finalidad de diseñar una política pública en esta materia, que por su eficiencia permita, entre otros logros, la contención del fenómeno de auto privación de la vida, el cual impacta significativamente a esta ciudad."

El responsable operativo del convenio sería un servidor, el Dr. Oscar Armando Esparza Del Villar, Coordinador del Programa de Doctorado en Psicología de la UACJ. Como un primer paso, el Dr. Anaya nos solicita un oficio de intención, por parte de la UACJ, dirigido a la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, para que él pueda iniciar los trámites en Aguascalientes. Por esta razón pido de su apoyo para la gestión de esta red, la cual será benéfica para el ICSA y para la UACJ.

Para cualquier pregunta, estoy a sus órdenes por email (oesparza@uacj.mx) o por teléfono móvil (656 2932079).

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su amable atención.


**Atentamente**

"Por una vida científica  
por una ciencia vital"

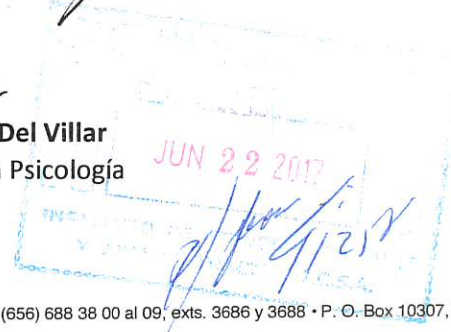
**Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar**  
Director del ICSA



**Dr. Oscar Armando Esparza Del Villar**  
Coordinador del Doctorado en Psicología



**Dr. Héctor Antonio Padilla Delgado**  
Jefe del Depto. de Ciencias Sociales



# Doctorado en Psicología



Ciudad Juárez Chihuahua a 23 de julio de 2021  
Oficio CA-DPS-21/136  
Asunto: **Solicitud de adenda de Convenio**

**Mtra. Tania Dolores Hernández García**  
Directora General de Vinculación e Intercambio  
Presente.-

Por este conducto le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitar tenga a bien autorizar que la dirección a su digno cargo apoye y realice las gestiones necesarias para formalizar un convenio de vinculación específico mediante la firma de la adenda correspondiente con: el **Instituto Municipal de la Mujer (IMM)** con el Doctorado en Psicología.

Las actividades específicas son:

1. Desarrollo de proyectos doctorales de investigación con rigor científico en el área de Psicología de la Salud y en el área de Psicología Social.
2. Diseño, aplicación y evaluación de procesos de intervención psicológica, psicosocial y comunitaria.
3. Atención a problemas de índole personal y grupal que afectan la salud psico-emocional y psico-social.
4. Realizar proceso de capacitación y/o entrenamiento en mutua colaboración con participación de estudiantes y profesores del Doctorado en Psicología y de profesionales de la institución según las necesidades institucionales.
5. Desarrollar prácticas profesionales con rigor ético, según las necesidades de la institución.
6. Colaborar con proceso de revisión y validación de programas institucionales de intervención.

Siendo responsable operativo el Dr. Alberto Castro Valles, el objetivo primordial de los convenios es la formalización de colaboración que permita el desarrollo profesional tanto de los docentes como alumnos del programa, El contacto del Instituto Municipal de la Mujer es **Verónica Corchado Espinoza**, Directora General del IMM con teléfono: **656 611 4078** y correo: [contacto@immuj.gob.mx](mailto:contacto@immuj.gob.mx)

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted.

Atentamente  
"Por una vida científica,  
por una ciencia vital"

**Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz**  
Director del Instituto de Ciencias  
Sociales y Administración



**Dr. Servando Pineda Jaimes**  
Jefe del Departamento de  
Ciencias Sociales

**Dr. Alberto Castro Valles**  
Coordinador del Doctorado en Psicología  
UACJ-PNPC-CONACYT

Ciudad Juárez Chihuahua a 23 de julio de 2021

Oficio CA-DPS-21/136

Asunto: **Solicitud de adenda de Convenio**

**Mtra. Tania Dolores Hernández García**

Directora General de Vinculación e Intercambio

Presente.-

Por este conducto le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitar tenga a bien autorizar que la dirección a su digno cargo apoye y realice las gestiones necesarias para formalizar un convenio de vinculación específico mediante la firma de la adenda correspondiente con: el **Instituto Municipal de la Mujer (IMM)** con el Doctorado en Psicología.

Las actividades específicas son:

1. Desarrollo de proyectos doctorales de investigación con rigor científico en el área de Psicología de la Salud y en el área de Psicología Social.
2. Diseño, aplicación y evaluación de procesos de intervención psicológica, psicosocial y comunitaria.
3. Atención a problemas de índole personal y grupal que afectan la salud psico-emocional y psico-social.
4. Realizar proceso de capacitación y/o entrenamiento en mutua colaboración con participación de estudiantes y profesores del Doctorado en Psicología y de profesionales de la institución según las necesidades institucionales.
5. Desarrollar prácticas profesionales con rigor ético, según las necesidades de la institución.
6. Colaborar con proceso de revisión y validación de programas institucionales de intervención.

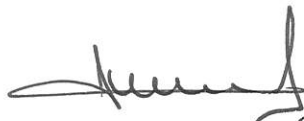
Siendo responsable operativo el Dr. Alberto Castro Valles, el objetivo primordial de los convenios es la formalización de colaboración que permita el desarrollo profesional tanto de los docentes como alumnos del programa, El contacto del Instituto Municipal de la Mujer es **Verónica Corchado Espinoza**, Directora General del IMM con teléfono: **656 611 4078** y correo: [contacto@immuj.gob.mx](mailto:contacto@immuj.gob.mx)

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted.

Atentamente  
"Por una vida científica,  
por una ciencia vital"

**Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz**

Director del Instituto de Ciencias  
Sociales y Administración



**Dr. Servando Pineda Jaimes**

Jefe del Departamento de  
Ciencias Sociales



**Dr. Alberto Castro Valles**

Coordinador del Doctorado en Psicología  
UACJ-PNPC-CONACYT



CONSEJO ESTATAL  
DE POBLACIÓN

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2021.

**DRA. MARÍA NIEVES GONZÁLEZ VALLES.**  
**LÍDER DEL CUERPO ACADÉMICO 35, PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**  
**P R E S E N T E.-**

Nos es grato dirigirnos a usted para ofrecerle nuestros sinceros y cordiales saludos a nombre del Consejo Estatal de Población y del Programa de Atención a Migrantes, a la vez de felicitarles por su loable aportación a la educación de nuestro estado.

Así mismo, hacer de manifiesto, nuestro interés de concretar con ustedes, lazos de cooperación en el trabajo de Salud Mental y Atención Psicosocial, dirigida a personas en contextos de movilidad humana, a través de un convenio que beneficie a estudiantes de licenciatura de nivel intermedio y avanzado, a través del estudio, seguimiento y valoración de casos, y la atención directa a la población objetivo que se encuentra en tránsito o habitando temporalmente la localidad.

Esperamos contar con ustedes y desarrollar esta propuesta de trabajo conjuntamente.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones brindadas a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier asunto sobre el particular.

**ATENTAMENTE**

**Dirvin Luis García Gutiérrez**  
Jefe de División del Programa de  
Atención a Migrantes.



CONSEJO ESTATAL  
DE POBLACIÓN



*2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.*

*2021, Año de las Culturas del Norte.*

Tel. (656) 629 33 00 ext. 54089  
Avenida Francisco Villa no. 09, cruce con Malecón,  
colonia Centro, C. P. 32000, Cd. Juárez, Chihuahua,  
e-mail: coespomigrantes@gmail.com  
www.chihuahua.gob.mx



**CAIM**

Centro de Atención  
Integral a Migrantes